

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**



**SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

**MAGISTRADA SUSTANCIADORA YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO**

Valledupar, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**CLASE DE PROCESO:** ORDINARIO LABORAL.

**RADICACIÓN:** 20178-31-05-001-2013-00062-01

**DEMANDANTE:** JULIO DELGADO DE ARMAS.

**DEMANDADO:** DRUMMOND LTDA.

**AUTO**

Del escrito allegado vía correo electrónico a la Secretaría de esta Sala, se denota en primer lugar, el apoderado de la parte demandante depreca el impulso del presente proceso, habida consideración que la sentencia de primera instancia data 02 de noviembre de 2015. Al respecto, se advierte que los trámites de apelaciones de sentencias vienen siendo resueltos en orden cronológico atendiendo a la fecha de ingreso al despacho, motivo por el cual el expediente de la referencia se encuentra en turno a la espera de ser resuelto.

En relación a lo anterior debe saber la memorialista que es de conocimiento público la congestión por la que atraviesa este Tribunal, gestada por la eliminación de la Sala Civil-Familia que operaba en esta Corporación, así como por los múltiples asuntos que de orden constitucional, laboral, civil, familia y de responsabilidad penal de adolescentes debe atender, sin restar importancia a la notable incidencia que ha tenido el estado de emergencia económica, social y ecológica que vive el país actualmente, situación que no ha permitido atender con la prontitud que todos quisiéramos el asunto de la referencia.

Ahora bien, es pertinente acotar que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSCJA20-11650 de 2020 creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional. El numeral 2° del artículo 2° del mentado acuerdo dispuso crear un despacho de magistrado

en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, conformado por magistrado, abogado asesor y auxiliar judicial.

A su vez, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar mediante Acuerdo CSJCEA21-17 de 2021 ordenó la redistribución de procesos.

El despacho 04 recibió 595 procesos provenientes de los despachos 1, 2 y 3 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar y 22 procesos provenientes de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de San Gil en cumplimiento a lo determinado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA21-11742 de 2021, para un total de 617 procesos.

El procedimiento que se encuentra realizando este despacho consiste en:

1. Avocar conocimiento de los procesos.
2. Admitir recursos y/o correr traslado para alegar (laboral) o sustentar (civil) dependiendo el trámite en el despacho anterior.
3. Decisión de fondo.

Así las cosas, el presente despacho se encuentra trabajando arduamente con la finalidad de darle celeridad a los procesos en trámite.

En mérito de lo expuesto se,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Continuar con el trámite que se viene impartiendo al interior del proceso.

**SEGUNDO:** En firme la decisión, pase nuevamente el expediente al despacho para proveer.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Yuli Mabel Sánchez Quintero Magistrada**